



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

**Expediente nº:** GEX: 5309/2024.

**Propuesta del Servicio:** Concejal-Delegada del área de Bienestar Social, Educación, Infraestructuras Públicas, Turismo y Recursos Humanos.

**Procedimiento:** Abierto.

**Asunto:** Contrato de obras Proyecto “Reurbanización para la mejora de la accesibilidad en calle Herrerías de Montoro (Córdoba), Segunda Fase”, por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, sin lotes y varios criterios de adjudicación.

### MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL SERVICIO

El art. 63.3.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 contempla la obligatoriedad de publicación de una memoria justificativa del objeto del contrato.

#### Necesidad a satisfacer (Artículo 28 de la LCSP) y objeto del contrato.

El objeto de la licitación es la ejecución material del “Proyecto de Reurbanización para la mejora de accesibilidad en Calle Herrerías en Montoro (2ª Fase), Córdoba”, cuya redacción ha sido objeto de adjudicación a la empresa GIS INGENIERÍA CIVIL, S.L., mediante resolución n.º 2023/1584, de fecha 1 de agosto de 2023.

En concreto, consiste en completar la reurbanización integral de la Calle Herrerías, cuyo proyecto de primera fase de ejecución ha sido redactado por el equipo técnico del Servicio de Ingeniería Civil de la Diputación de Córdoba, encontrándose actualmente las obras en ejecución.

La presente actuación tiene el objetivo de configurar un nuevo diseño que potencie el uso peatonal de la vía y sus espacios, acometiéndose la renovación de las infraestructuras urbanas básicas precisas tales como abastecimiento y saneamiento, entre otras, y la posterior remodelación de las zonas y espacios destinados al tránsito peatonal y rodado, dotándolos de nuevos firmes y pavimentos, incorporando vegetación y nuevas zonas ajardinadas y concluyendo con la implantación de elementos de mobiliario urbano. El ámbito de actuación de esta segunda fase es de aproximadamente 113 metros de longitud, desde la finalización de la primera fase a la altura del inmueble n.º 56 hasta la confluencia de Calle Herrerías con la Calle Realejo, abarcando una superficie de actuación de 1.530 m<sup>2</sup>.

La actuación consiste en la renovación completa de la urbanización del tramo final la Calle Herrerías para su transformación en plataforma única, adaptándola a la normativa de accesibilidad actual. Para ello se reordenará el diseño y el dimensionamiento tanto de la calzada como de los aparcamientos, acerados y espacios urbanos limítrofes.

Al tratarse de una intervención sobre la pavimentación completa del vial se prevé conjuntamente la renovación de las instalaciones de abastecimiento de agua potable y de saneamiento, así como dejar previstas canalizaciones para las redes de servicios municipales.

La contratación de la segunda fase de esta obra de mejora de la accesibilidad en esta calle se justifica en virtud de la pretensión por parte del Ayuntamiento de Montoro de llevar a efecto la necesaria modernización consistente en la eliminación de la pavimentación y redes de servicios existentes para su reconstrucción de acuerdo a la normativa vigente de accesibilidad lo que conllevará la transformación en plataforma única del tramo afectado por esta actuación.

Código seguro de verificación (CSV):

**C6B3 03B4 80CA 3F7B 4926**



C6B303B480CA3F7B4926

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Concejala de Bienestar social, educación, infraestructuras públicas, turismo y recursos humanos RODRIGUEZ



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Esta modernización resulta necesaria toda vez que la Calle Herrerías es un espacio importante del Municipio ya que conecta dos itinerarios sobre los que se han efectuado diferentes intervenciones en materia de accesibilidad en los últimos diez años, como son la Plaza del Charco, hoy transformada a plataforma única, y el paseo de la Calle Realejo hasta el Puente de las Donadas en el que se construyó un acerado peatonal accesible y separado de la calzada siguiendo parte del trazado del Monumento Natural del Meandro del Guadalquivir.

La actuación proyectada pretende dar una continuidad al diseño ejecutado en la primera fase del proyecto, tratando de asegurar el cumplimiento de las condiciones mínimas de accesibilidad en los itinerarios peatonales, de conformidad con la normativa vigente. Con esta segunda fase se llevará a cabo la finalización de la reurbanización de la totalidad del trazado de Calle Herrerías, que tiene su punto inicial en la Plaza Hijas de la Caridad y finaliza en la confluencia de Calle Realejo.

La solución proyectada queda suficientemente justificada debido al mal estado de la pavimentación en la actualidad, por lo que se proyecta una renovación completa del viario, con la ya indicada renovación de las redes de saneamiento y abastecimiento así como de la pavimentación.

**Tipo de contrato:** El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de obra, tal y como establece el artículo 13 de la LCSP.

**Procedimiento de contratación:** Abierto simplificado.

**Tipo de Tramitación:** ordinaria.

**Código CPV:**

CÓDIGO NACE	45.11 45.23
CÓDIGO CPV	45112500-0 45231300-8 45233252-0

**Valor estimado del contrato: (Art. 101.1 LCSP):** 349.368,51 euros (IVA Excluido).

**Presupuesto base de licitación (excluido IVA):** 349.368,51 euros.

**IVA (21%):** 73.367,39 euros.

**Total presupuesto base de licitación (IVA incluido):** 422.735,90 , euros.

**Financiación de la inversión:**

Consta certificado de existencia de Crédito, y consignación presupuestaria para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación en las aplicación presupuestaria **1530 60903**, conforme a lo establecido en el artículo 116.3 de la Ley 9/2017. La financiación de esta inversión es la que se detalla a continuación:

Código seguro de verificación (CSV):

**C6B3 03B4 80CA 3F7B 4926**



C6B303B480CA3F7B4926

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Concejala de Bienestar social, educación, infraestructuras públicas, turismo y recursos humanos RODRIGUEZ



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

EJERCICIO	PARTIDA	IMPORTE	Nº OPERACIÓN
2024	1530.60903	422.735,90 €	22024006592

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS		PUNTUACIÓN MÁXIMA
<b>CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</b>	Reducción del precio.	55 Puntos.
	Aumento del plazo de garantía, sobre el año obligatorio.	10 puntos.
	Mayor cualificación del equipo técnico adscrito al contrato por la empresa licitadora: Jefe de Obra.	5 puntos.
	Mayor cualificación del equipo técnico adscrito al contrato por la empresa licitadora: Encargado.	5 puntos.
<b>TOTAL</b>		<b>75 PUNTOS</b>
<b>CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR</b>	Memoria descriptiva organización general de la obra.	20 puntos
	Programa de trabajo.	5 puntos
<b>TOTAL CRITERIOS CUANT. JUICIO DE VALOR</b>		<b>25 PUNTOS</b>
<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>		<b>100 PUNTOS</b>

**Justificación de no existir lotes:** De conformidad con el artículo 99.3 de la LCSP, se establece la **no división en lotes** en la ejecución de las obras contenidas en el Proyecto de referencia.

Código seguro de verificación (CSV):

**C6B3 03B4 80CA 3F7B 4926**



C6B303B480CA3F7B4926

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Concejala de Bienestar social, educación, infraestructuras públicas, turismo y recursos humanos RODRIGUEZ



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

La división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas del proyecto sobre una misma unidad funcional dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, tal y como así se indica en el PPT y en el Informe técnico incluido en el Proyecto.

**Carácter anormal de las ofertas:** Se considerarán anormales o desproporcionadas las ofertas que se encuentren en los supuestos relacionados en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, con las siguientes especialidades:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en mas de 10 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en mas de 10 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en mas de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía mas elevada cuando sea superior en mas de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 10 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en mas de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en mas de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso si el número de las restantes ofertas es inferior a 3, la nueva media se calculará sobre las 3 ofertas de menor cuantía.

Para los cálculos se tomarán las medias de las ofertas en euros, y no las medias de los porcentajes de baja de cada oferta.

En el supuesto de que concurriera a la licitación empresas pertenecientes a un grupo de empresas en el sentido del artículo 42 del código de comercio, se estará complementariamente, a lo dispuesto en los artículos 149.3 de la LCSP y 86 del RGCAP.

En el caso de que las ofertas económicas presentadas pudieran ser consideradas desproporcionadas o anormales, se dará audiencia a los licitadores conforme a lo dispuesto en el artículo 149.4 de la LCSP, durante un plazo no superior a 10 días naturales contados desde el mismo día del envío de la comunicación, siempre y cuando juntamente con dicho envío, se publique anuncio con el resultado de la apertura de las ofertas indicando las que presenten valores anormalmente bajos. Transcurrido el plazo anterior sin que los licitadores hayan justificado sus ofertas se les tendrán por desistidos de las mismas, decayendo en todos sus derechos.

Las ofertas que se consideren anormales o desproporcionadas se excluirán de la licitación sin que se proceda a su ponderación y, por tanto, a su clasificación. No obstante las ofertas que inicialmente pudieran considerarse anormales o desproporcionadas y que se acuerde que han quedado justificadas tras la oportuna audiencia al contratista, podrán obtener como máximo 40 puntos en el criterio de la oferta económica entrando a su ponderación y, por tanto, a su clasificación.

**Justificación de no acudir a medios propios:** Dadas las características de la prestación de este trabajo y la plantilla municipal existente en este Ayuntamiento, no es posible acudir a

Código seguro de verificación (CSV):

**C6B3 03B4 80CA 3F7B 4926**



C6B303B480CA3F7B4926

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Concejala de Bienestar social, educación, infraestructuras públicas, turismo y recursos humanos RODRIGUEZ



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**

Nº Rº EELL 0114043

medios propios para ejecutar la obra de referencia, por lo cual hay que acudir a medios externos para su ejecución.

la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento **abierto simplificado**, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**Montoro, fecha y firma electrónica.**

Código seguro de verificación (CSV):

**C6B3 03B4 80CA 3F7B 4926**



C6B303B480CA3F7B4926

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Concejala de Bienestar social, educación, infraestructuras públicas, turismo y recursos humanos RODRIGUEZ